



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 6/ 2014 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2014.

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y diez minutos del once de junio de 2014 se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana

Concejales Asistentes: Doña Cristina Peñil Montoya, Doña María Luzdivina López Purón Don José Soberón Gómez, Doña María del Rosario Marcos Sánchez, Don Pedro Castro Simón, Doña María Elena Ceballos Revilla, Don Sergio Sánchez García y Don José Francisco Torre Lombilla

Concejales que no asisten: Don Elías Álvarez Martínez, Don Sergio Cabeza Cos

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

PUNTO UNO - EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS P-2014-1 . ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

" A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P-2014-1 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (32.419,50 €), en relación con facturas correspondientes a obras, suministros o servicios realizados en ejercicios anteriores que es necesario reconocer para proceder a su pago.

Considerando que con fecha 15 de mayo de 2014 se publicó en el BOC nº 92 la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2 del presupuesto en vigor, y al que está vinculado el presente reconocimiento extrajudicial Visto la documentación obrante e informe emitido se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P-2014-1 por el importe total de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (32.419,50 €).

En Pesués, Val de San Vicente a 6 de junio de 2014"

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (...)

1.- El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Interventor el cual explica a los Srs. Concejales que la aprobación del expediente es necesaria porque son facturas de ejercicios anteriores de las cuales algunas contaban con consignación y otras necesitaron la tramitación de la modificación de crédito número 2 que ha entrado en vigor recientemente por lo que procede el reconocimiento propuesto.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

2.- EL Concejal del Grupo Municipal del PRC, Don Pedro Castro Simón, interviene para decir que va a votar a favor de la propuesta a la vista de las explicaciones ofrecidas por el Sr. Interventor

3.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a María Elena Ceballos Revilla toma la palabra y en primer lugar menciona el hecho de que la modificación de crédito tenía un importe de unos cincuenta y cuatro mil euros y ahora el reconocimiento se hace por un importe inferior, lo cual cree que obedece a que se han sacado dos facturas pendientes con la antigua empresa de recaudación, retenidas debido a los problemas que se han producido con el trasvase de información a la nueva empresa encargada ahora del servicio, lo cual dice que le parece bien. No obstante matiza que con carácter general le gustaría que este tipo de expedientes, y dado su carácter excepcional, se completaran con una memoria explicativa ya que solo se acompaña de una relación contable que no permite conocer ciertos datos que son importantes para su estudio como por ejemplo si se trata de reparos a facturas por falta de procedimiento, por falta de contrato o por falta de consignación, lo cual se resolvería acompañando una pequeña explicación vía providencia o vía memoria que les facilitase dicha información, evitándoles las dudas que se plantean por ejemplo en este expediente al examinar la documentación obrante. Concluye reiterando que como procedimiento excepcional que es se evite en lo sucesivo acudir a él.

4.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y en primer lugar aclara que si solo está la relación contable es porque precisamente las facturas están sin conformar pendientes del informe correspondiente. Explica que se trata de facturas que se corresponden con obligaciones del ejercicio anterior y que es necesario aprobar a través de este procedimiento que aunque sea excepcional no deja de ser legal, ya que permite que la Administración cumpla con su obligación que es pagar esas facturas

5.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a María Elena Ceballos Revilla hace uso de un segundo turno de intervención para reiterar que lo que ha dicho es que en el expediente falta información para poder saber en que situación de reparo están las facturas, ya que no consta cuál es el motivo de acudir a este procedimiento excepcional, recordando que aunque esta previsto para poder permitir el pago de las facturas no convalida sus vicios, ya que como actos nulos que son no se subsanaría el defecto a través del reconocimiento. Finaliza diciendo que a la vista de que falta información en el expediente que les permita aclarar sus dudas se abstendrán en el punto

6.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y en primer lugar aclara que la mayoría de las facturas se corresponden con suministros de energía eléctrica cuyas lecturas son del año 2013 pero se pasan en el 2014, y que en todo caso hay que pagarlas ya que existe el riesgo del corte de suministro.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la propuesta (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE, PRC, y el Sr. Alcalde Total SEIS
- **Votos en contra:** ninguno
- **Abstenciones:** los Concejales del PP Total TRES
-



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P-2014-1 por el importe total de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (32.419,50 €).

PUNTO DOS MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PRÉSTAMOS SUSCRITO EN LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES, ACOGIÉNDOSE A LA OPCION DOS PROPUESTA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.(SEGÚN RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, DE 24 DE ABRIL DE 2014) ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice:

“ Vista Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Considerando:

PRIMERO.- Que el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha establecido tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger las entidades locales que formalizaron préstamos en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Dichos conjuntos de medidas están constituidos por:

– Ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo.

– Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo.

– Una mayor reducción, respecto de los casos anteriores, del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia.

SEGUNDO.- Que desde el 28 de mayo y hasta el próximo 14 de junio, la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales mantendrá disponible la



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

aplicación informática que permitirá a los Gobiernos Locales que lo deseen solicitar la modificación de las condiciones financieras de los préstamos suscritos en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, acogiéndose a alguna de las tres opciones propuestas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.-Que la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales ha publicado la relación de municipios que podrían solicitar la ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más, además de la reducción del tipo de interés que resulte aplicable en los términos que fija aquel Acuerdo, por concurrir las situaciones establecidas en el mismo, encontrándose Val de San Vicente con las siguientes opciones:

a.-Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo.

b.-Una mayor reducción, respecto de los casos anteriores, del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia.

Resultando:

PRIMERO.- Que se dio traslado del expediente a la Intervención municipal a los efectos de formular la propuesta de novación modificativa de las condiciones del préstamo que instrumentalizó el primer mecanismo de pago a proveedores al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, para optar a la siguiente mejora:

-Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014,.

SEGUNDO.- Que consta informe favorable de la Intervención al respecto de la modificación de las condiciones del préstamo que instrumentalizó el primer mecanismo de pago a proveedores al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, en el que se concluye que no existen nuevas medidas que constituyan un nuevo plan de ajuste por lo que procede reformar la previsión de todas las magnitudes a la vista del nuevo escenario y según cuadro que se adjunta

TERCERO.- Que antes del 14 de junio de 2014 debe ser sometido a aprobación del pleno la modificación de las condiciones a los efectos de su remisión en plazo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, indicando la opción por la que se opta (en nuestro caso la opción dos: Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, es decir una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.)

CUARTO.- Que al optar por esta opción dos además la solicitud municipal que hay que cursar dentro del plazo exige la aprobación de las condiciones generales siguientes:

1- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.,

2- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado

A la vista de la documentación obrante en el expediente se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar la modificar las condiciones del préstamo que instrumentalizó el primer mecanismo de pago a proveedores en Val de San Vicente, al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, para optar a la siguiente mejora:

Opción dos: Ampliación del periodo de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, es decir una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.)

SEGUNDO.-En virtud de esta adhesión el Ayuntamiento se compromete a

1- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.,

2- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado

*TERCERO- Cursar la solicitud telemática ante el Ministerio y facultar al Sr. Alcalde para el envío y la firma de cuantos documentos precise la efectividad del presente acuerdo
En Pesués , Val de San Vicente, a 6 de junio de 2014*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Interventor el cual explica a los Srs. Concejales que el acuerdo contempla una serie de obligaciones para el Ayuntamiento que la nueva regulación



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

impone si queremos modificar las condiciones del préstamo que instrumentalizó el primer mecanismo de pago a proveedores en los términos expuestos en la propuesta. Finaliza explicando que el acuerdo no conlleva un nuevo plan de ajuste, tal como le aclaró el Ministerio a la vista de las dudas que él tenía con la modificación de las condiciones y dado que las proyecciones cambian con respecto a las fijadas en el 2012

2.- EL Concejal del Grupo Municipal del PRC, Don Pedro Castro Simón, interviene para decir ha estudiado bien el tema pero que le parece bien la propuesta si es beneficiosa para el Ayuntamiento. A continuación el Interventor le responde alguna de las dudas que tiene sobre el punto.

3.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a María Elena Ceballos Revilla toma la palabra y aunque se muestra conforme con la propuesta ya que es una opción que favorece al Ayuntamiento manifiesta también sus dudas en relación con la modificación por si pudiese conllevar un nuevo plan de ajuste ya que eso implicaría otras gestiones (recordando que en su momento su grupo ya se opuso al plan de ajuste aprobado porque ellos proponían otra medidas para recortar gastos y evitar subidas impositivas) . No obstante concluye diciendo que vistos los plazos que se contemplan y una vez escuchadas las aclaraciones del Interventor votarán a favor de la propuesta .

4.-El Sr. Alcalde interviene a continuación para explicar que la opción elegida es la mejor para el Ayuntamiento teniendo en cuenta las tensiones de Tesorería aunque quiere hacer constar que nos obligan a asumir una serie de cosas que al final se traducirá en más trabajo pero que no queda más remedio que aceptarlo ya que no hay opción

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la propuesta (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE „PRC, PP y el Sr. Alcalde Total NUEVE
- **Votos en contra:** ninguno
- **Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar la modificar las condiciones del préstamo que instrumentalizó el primer mecanismo de pago a proveedores en Val de San Vicente, al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, para optar a la siguiente mejora:

Opción dos: Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, es decir una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.)

SEGUNDO.-En virtud de esta adhesión el Ayuntamiento se compromete a

1- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.,

2- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado

TERCERO- Cursar la solicitud telemática ante el Ministerio y facultar al Sr. Alcalde para el envío y la firma de cuantos documentos precise la efectividad del presente acuerdo

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y cincuenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo: Roberto Escobedo Quintana

La Secretaria

Fdo: María Oliva Garrido Cuervo

